

San Isidro, 11 de Agosto de 2023

RESOLUCION N° -2023-COFIDE/GG

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de junio de 2023, mediante Memorando N° 000089-2023-COFIDE/OCI, el Órgano de Control Institucional (OCI) solicita a COFIDE, información a fin de cumplir con ejecutar el servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al “Proceso a la Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”.
2. Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante el Memorando N° 000025-2023-COFIDE/GGHA, COFIDE informa al OCI que contamos con un Plan de Emergencia, con un Manual de Gestión de Continuidad del Negocios y una matriz de riesgos operacionales donde se encuentra mapeado los eventos de riesgo por desastres.
3. Que, con fecha 28 de junio de 2023 mediante Informe de Visita de Control N° 006-2023-OCI/0014-SVC (en adelante, el “INFORME”), el OCI identifica una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, la misma que se cita a continuación:

“COFIDE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO, EN LO RELACIONADO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTRD); ASÍ COMO, APROBACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, PLAN DE PREPARACIÓN, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, PLAN DE REHABILITACIÓN Y PLANES DE CONTINGENCIA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y EL CONTROL PERMANENTE DE LOS FACTORES DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES QUE PODRIAN AFECTAR A LA CORPORACIÓN”

En ese sentido, recomienda a COFIDE remitir acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa antes mencionada.

4. Que, con fecha 06 de julio de 2023, mediante Memorando N° 000037-2023-COFIDE/UAI, remiten al OCI el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría N° 006-2023-OCI/0014-SVC "Proceso a la Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023”.
5. Que, con fecha 03 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, FONAFE informa a COFIDE que, de los 06 planes a implementar de acuerdo al Memorando N° 000089-2023-COFIDE/OCI; corresponde a COFIDE la implementación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, sin embargo para el cumplimiento de la normativa vigente general en la Gestión de Riesgo de Desastre, nos indican que además debemos de contar con un Plan de Continuidad Operativa y Protocolos de Respuesta ante las Diferentes Emergencias, el cual se están haciendo las coordinaciones necesarias para la generación de dichos planes.



6. Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.
7. Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (en adelante, el “REGLAMENTO”), establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias.
8. Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, establece las funciones del Grupo de Trabajo en la Gestión de Riesgo de Desastre y de sus miembros.
9. Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del estatuto social de COFIDE y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de COFIDE, aprobado mediante Acuerdo de directorio N° 064-2022 de fecha 27 de julio de 2022, el Gerente General es la máxima autoridad y representante legal, comercial y administrativa de COFIDE.
10. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 32 del estatuto de COFIDE, corresponde a la Gerencia General dirigir la marcha de la sociedad, organizar el régimen interno de la misma y dictar las disposiciones que se requieran para un óptimo funcionamiento, así como lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones vigente de COFIDE.

En consideración a lo antes señalado, la Gerencia General en uso de las atribuciones delegadas que le son propias;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar la creación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de COFIDE, el mismo que asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 276-2012-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, estará conformado de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de COFIDE	
N°	Miembros
1	Luis Elespuru Palacios, Gerente General, quien será el Presidente.
2	Carla Ishiyama Nieto, Gerente (e) de Riesgos, quien será el Secretario Técnico
3	Marco Roncagliolo Vasquez, Gerente de Asesoría Jurídica
4	Karina Flores Rodas, Gerente de Gestión Humana y Administración



SEGUNDO

Disponer que se publique la presente Resolución, así como el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de COFIDE en el Portal Institucional de la Entidad, asimismo comunicar a cada miembro su designación.

Documento firmado digitalmente
LUIS ELÍ EDGARDO ELÉSPURU PALACIOS
Gerente General

